



D/ 1521

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19034049

Montevideo, 15 JUL 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Instituto Antártico Uruguayo, para participar en la "XXXI Reunión del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP)", en la ciudad de Plovdiv, República de Bulgaria, desde el 28 hasta el 30 de julio de 2019.-----

RESULTANDO: que para participar de la citada reunión, el Jerarca dispuso la concurrencia del señor Presidente del Instituto Antártico Uruguayo y del señor Jefe de Mantenimiento de la Dirección Logística del mencionado Instituto.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Plovdiv, República de Bulgaria al señor Presidente del Instituto

2019-3-1-0034049

Antártico Uruguayo, Contralmirante en situación de retiro don Manuel Burgos y al señor Jefe de Mantenimiento de la Dirección Logística de dicho Instituto, Teniente de Navío (CG) don Almir Debra, para participar en la "XXXI Reunión del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP)", desde el 25 de julio hasta el 2 de agosto de 2019.-----

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 1.312,00 (dólares estadounidenses un mil trescientos doce con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - París - Sofía - París - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 3.304,00 (dólares estadounidenses tres mil trescientos cuatro con 00/100).----

4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----